

BOLETÍN MENSUAL DEL SANATORIO QUIRÚRGICO DE ALMAGRO

DIRECTOR: HUBERTO DOMINGUEZ LOPEZ, ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LAS VIAS URINARIAS

La correspondencia al Director | Este BOLETIN se reparte gratis entre la clase médica. | VISADO por la CENSURA.

DOS PARECERES

Los extremos se tocan y si no se tocan se aproximan.

Así pasa en muchos asuntos, al parecer muy distintos, y que en realidad no lo son.

El ilustrado doctor Huberto Domínguez, Subdelegado de Almagro y Director del «Boletín del Sanatorio Quirúrgico» de la misma población y pulcro escritor profesional, conocido de toda España, presentó unas bases de servicios médicos, con una ingeniosa facilidad de cobranza para la clase obrera y media, dignas de estudio y que él, dice que hace 18 años pone en práctica con buen resultado y últimamente han adoptado los cinco médicos de Almagro.

Leamos la circular de estos compañeros: solo pondré los apartados más interesantes.

DE INTERES GENERAL

«Reunidos los señores que suscriben, Profesores Médicos, con ejercicio en esta Ciudad, con el fin de organizar el servicio profesional, en forma que armonice y defienda a un mismo tiempo los sagrados intereses, tanto de la clientela como propios, han tomado los acuerdos que a continuación se consignan, los que tienen el honor de dar a la publicidad para conocimiento general del vecindario:

«El ejercicio de la medicina en esta localidad se efectuará por el sistema de visitas, respetándose no obstante los compromisos que cada médico tenga adquiridos hasta la fecha con determinadas familias para visitarlas por el sistema de iguales; absteniéndose todos en lo sucesivo de contratar la asistencia por tal procedimiento.

«El precio mínimo de iguala, para las familias ya igualadas, será desde el primero de Enero próximo, el siguiente:

«Treinta pesetas anuales, para las jornaleras, sesenta pesetas anuales para la llamada clase media y ciento veinte pesetas anuales para las familias pudientes, cuyo pago se efectuará por mensualidades anticipadas.

«Los honorarios mínimos de los servicios profesionales de carácter general, serán los siguientes:

«Visita ordinaria (de 9 de la mañana a 9 de la noche), 2'50 pesetas.

«Idem extraordinaria (de 9 de la noche a 9 de la mañana), 10 pesetas.

«Idem suplicada de día (a hora designada por el cliente), 5 pesetas.

«Visita con cura de cirugía a domicilio, 5 pesetas.

«Idem, id., id., en el despacho, 2'50 pesetas.

«Consulta a domicilio entre médicos de la localidad (cada uno), 35 pesetas.

«Idem o reconocimiento en el despacho del médico, 10 pesetas.

«Reconocimiento consultivo a domicilio, 25 pesetas.

«Aplicación de una inyección hip. o intram., a domicilio, 10 pesetas.

«Idem, id., id., en el despacho, 5 pesetas.

«Aplicación de una inyección intravenosa a domicilio, 20 pesetas.

«Idem, id., id., en el despacho, 10 pesetas.

«Por asistencia a un parto normal, 50 pesetas.

«Para la práctica de operaciones, asistencia a partos distócicos y demás servicios extraordinarios, regirán honorarios especiales, o previamente convenidos entre el profesor y el cliente.

«En las consultas efectuadas con compañeros de fuera de la localidad, los honorarios serán la mitad de los del médico consultado.

«Con el fin de dar todo género de facilidades al público para el pago de los honorarios devengados por el Médico, la cobranza de los mismos para las familias que así lo desean se efectuará del modo siguiente:

«Las familias jornaleras amortizarán mensualmente como mínimum el 5 por 100 de la cantidad total que por servicios profesionales adeudan al Profesor que les asiste, al terminar éste cada asistencia, y después de sumadas al resto de cuenta anterior, si la hubiera; y las pertenecientes a la clase media, amortizarán mensualmente también como mínimum el 10 por 100 de la cantidad que por iguales conceptos adeuden a su médico de cabecera.

«El importe de estas amortizaciones no podrá nunca ser inferior a una peseta para las clases jornaleras y dos para las familias de la clase media.

Ahora hay unos cuantos acuerdos interprofesionales o de reglamento interior,

Firmado por 5 facultativos en Octubre de 1927».

Es este plan de alta dignificación profesional demostrada por la gran elevación de honorarios.

Con este sistema, dice el Dr. Domínguez, que unos 300 clientes producen diez mil pesetas al año, que es lo que de justicia corresponde hoy a un facultativo.

Pues yo con un plan completamente al revés, *plan de pobres*, con miras a la sanidad general, apoyo y beneficio a la clase obrera, *en pago de su ingratitud conmigo*, con objeto de independizar al médico de la voluntad del pueblo, facilitar el auxilio facultativo al doliente y hacer también honorarios módicos a proporción del trabajo que haga el profesor, como es de estricta justicia, y en contraposición al actual sistema de iguala, propongo cosa muy distinta.

Hacer una visita en una casa, con la iguala actual, y no ganas nada; con la misma visita ves dos, tres o más enfermos de la misma familia (como sucede en epidemias) y tampoco ganas nada; haces 10 a 15 visitas al día en tiempo normal y tampoco ganas nada, y en tiempo de epidemias haces 60 u 80 o más (cansándote como un chino y gastando algunas pesetas en bencina, caballos, tranvías, etc.) y tampoco ganas nada. Esto constituye una de las principales injusticias de la iguala actual que trato o miro de corregir.

Este sistema consiste en cercenar algo los derechos de la iguala en cuanto a los servicios profesionales a domicilio y hoy en su abolición completa, sustituyéndola por la iguala obligatoria a título de pago sanitario.

El pago sanitario consiste en una peseta cada mes por casa, piso, cuarto o habitación que haya disponible para una familia, pagada por el dueño de la finca, por trimestres juntamente con la contribución.

En mis *Nuevas orientaciones profesionales*, hago constar solo una peseta cada mes, como sustitución de la antigua iguala, pero tomada como pago sanitario podría sufrir alguna modificación como por ejemplo: en alquileres hasta 25 ptas. mensuales que son los generales en los pueblos, una pta. cada mes; si el alquiler es de 25 a 50, dos ptas.; y una más por cada aumento de diez duros o fracción. Así un